



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 05 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL
22.01.2013 APRUEBA PROYECTOS
SOMETIDOS A EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL.**

COPIAPÓ, 31 ENE 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ord. N° 19 de fecha 17 de enero de 2013 de Jefa División de Planificación y Desarrollo; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 012 del 25 de enero de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 22 de enero de 2013, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 22 de enero de 2013, en el siguiente tenor: **"Aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, que a continuación se indican y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional"**:

1.- Proyecto "Modificación Proyecto Minero Refugio - Actualización Instalaciones y Diseños", presentado por el Señor José Tomas Letelier Vial, en representación de Compañía Minera Maricunga.

"1.- El proyecto se localiza en áreas en uso por el proyecto existente y no nos pronunciaremos respecto a su compatibilidad con el Plan de Desarrollo Urbano (PRDU), hasta que este último complete su tramitación.

2.- El proyecto se relaciona desde el punto de vista ambiental con la Estrategia Regional de Desarrollo a través de su Lineamiento N° 7 Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el Uso eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico Objetivo Específico N° 5 y N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable Objetivo Específico N° 2 .

3.- En cuanto al cumplimiento del Art 9 ter de la LBM este organismo se pronuncia con observaciones sobre la base de los siguientes argumentos:

A.- Como Gobierno Regional responsable de velar por un proceso de desarrollo regional que resguarde el equilibrio medio ambiental (Lineamiento Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, este Consejo Regional considera que este proyecto requiere un Estudio de Impacto Ambiental por las siguientes razones:

a.1.El proyecto presenta efectos adversos sobre el recurso hídrico y la biodiversidad del sector de Pantanillo. Donde se ubican los pozos RA 1 y RA 2, que alimentan el proyecto, tal como se consigna en el Ord BS3/Nº1735 de fecha septiembre 2012 de la Seremi de Salud de la Región de Atacama y como lo reconoce el Titular, al haber implementado a partir del año 2010, un sistema de conexión de vegas del sector con los pozos, para dar así cumplimiento al resuelvo 3ª de la RCA Nº 2/94 del EIA Proyecto Minero Refugio, que estipula "si a través del monitoreo previsto se detectara disminución del caudal de afloramiento superficial del agua en el sector Las Vegas, inmediatamente aguas debajo de los pozos de extracción(Pantanillo), que afecte la bebida de la fauna y la mantención de la flora, se implementara un sistema que conecte las vegas con los pozos, lo cual deberá asegurar un nivel de aguas que mantenga el hábitat".

a.2 El proyecto tiene instalaciones localizadas en el corredor biológico de Pantanillo, el cual es parte del sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna Negro Francisco- Laguna Santa Rosa, es decir en una área protegida.

B.- La declaración de impacto Ambiental a juicio nuestro, no provee la información suficiente sobre el efecto de los sucesivos cambios realizados en la estructura de la pila y en el proceso de lixiviación, ni tampoco sobre la incidencia de postergar el cierre de las Fases I y II de la pila, en la demanda de agua, en la estabilidad mecánica de esta y en la generación de afluentes emisiones o residuos. Tampoco se precisa el impacto ambiental de estos últimos sobre el suelo, el agua y el aire circundante.

C.- Se solicita al titular que se mantenga lo aprobado por la RCA 04/04 que indica lo siguiente ...*"el área de acopio del material (stockpile) se cubrirá mediante un domo geodésico para evitar así la generación de polvo debido a los vientos existentes en la zona"*

Votación

A favor del informe de la Comisión 15 votos

Abstenciones 1 voto (Sra. Flavia Torrealba)

2.- DIA proyecto "Proyecto Minero Tigresa", presentado por el Señor Joaquín Errázuriz Hochschild, en representación de Compañía Minera Carmen Bajo.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de la administración del estado se pronuncia de la siguiente forma:

"1.- En relación a su solicitud de opinión sobre la compatibilidad del proyecto informamos que este proyecto está emplazado en la Unidad territorial Nº 5 en el Valle de Copiapó, en una zona rural donde no le son aplicables sus disposiciones.

2.- El proyecto está relacionado con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017 a través de su Lineamientos Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que garantice el Uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico Objetivo Especifico Nº 5 y Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Objetivo Específico Nº 4.

3.- En cuanto al desarrollo que entrega el titular para el cumplimiento del Art 9 ter de la LBMA este organismo del estado se pronuncia con observaciones, por lo que se solicita la titular mejorar el análisis de los lineamientos indicados anteriormente, detallando como estos lineamientos y sus objetivos se ven favorecidos o perjudicados por el proyecto

4.-Otros

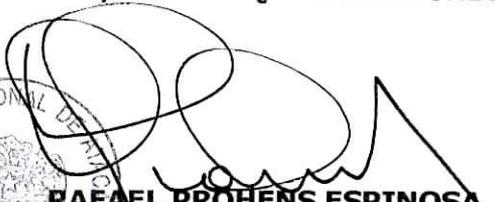
Informar a qué lugar trasladará su producción y cuál será el recorrido del transporte y sus medidas de protección, para garantizar el derecho de las personas a vivir libres de contaminación”.

Votación

A favor del informe de la Comisión 14 votos

Abstenciones 2 votos (Sr. Arnaldo del Campo y Sra. Flavia Torrealba)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
 - Jefe División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Encargado Área de Inversión y Seguimiento
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- RPE/LMCT/CZB/vag
- 